

Fecha 03.08.2026	Sección Mercados	Página 19
----------------------------	----------------------------	---------------------

COLUMNA
INVITADA



MTRA. CAROLINA GRISELDA
CISNEROS PRADO

Titular de la Coordinación de Afiliación
Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS
@TU_IMSS

IMSS fortalece protección social a trabajadores eventuales del campo

El IMSS fortaleció la protección social de personas trabajadoras eventuales del campo con un nuevo esquema que actualiza beneficios fiscales para patrones y trabajadores eventuales, y moderniza el registro de movimientos afiliatorios. La medida forma parte del *Decreto que modifica el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 17 de diciembre de 2025 y con vigencia al 31 de diciembre de 2026.

El Decreto fortalece la protección social de las personas trabajadoras eventuales del campo al garantizar el acceso a los servicios de salud, la continuidad de las prestaciones de seguridad social y un registro patronal más eficiente, atendiendo las particularidades del trabajo agrícola, como la estacionalidad y la alta rotación de personal.

El objetivo central es incentivar que los patrones incorporen a las personas trabajadoras eventuales al régimen de seguridad social mediante un diseño de estímulos fiscales que apoya la formalidad, sin establecer condiciones que limiten el acceso de los trabajadores a los beneficios establecidos por ley. Se busca que las jornadas se reflejen en el sistema de cotización y en la protección correspondiente.

Como parte del esquema, se actualizaron los estímulos para los patrones con base en el salario de registro de las personas trabajadoras: hasta 3.60 veces

la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en el resto del país y hasta 4.50 veces la UMA en la Zona Libre de la Frontera Norte. Al cierre de junio de 2026, el programa benefició a dos mil 159 patrones y permitió la incorporación de 68 mil 538 personas trabajadoras eventuales del campo. Para fortalecer su implementación, el IMSS cuenta con 128 promotores del campo en todo el país.

El decreto incorpora una transición hacia la digitalización de la afiliación, particularmente para el reporte de movimientos afiliatorios, mediante herramientas como el *IMSS Desde Su Empresa* (IDSE) y el *Buzón IMSS*. Durante 180 días, los patrones pueden utilizar distintos mecanismos para reportar movimientos; posteriormente, los movimientos afiliatorios deberán presentarse exclusivamente por IDSE, con obligatoriedad a partir del ocho de agosto de 2026.

Para garantizar la continuidad de la protección social, el IMSS mantiene un esquema provisional de autorizaciones que permite a las personas trabajadoras acceder a los servicios médicos y, en su caso, de guardería, mientras se actualiza la información afiliatoria reportada por el patrón. Asimismo, pueden consultar sus semanas cotizadas y su salario base de cotización a través del Reporte Personalizado de Cotización.

El IMSS busca incrementar la adopción del esquema, mejorar la oportunidad y la trazabilidad del registro, reducir inconsistencias y asegurar un acceso efectivo a la seguridad social para las personas trabajadoras del campo y sus beneficiarios legales. "

